



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO "LUZ DE ESPERANZA" DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO/

30 DIC 2015

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

10232

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 10.068, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2011, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de Construcción del Capítulo Primero, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para familias damnificadas pertenecientes a los proyectos "Luz de Esperanza", "Luz de Esperanza II" y "Luz de Esperanza III" de la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso;
- d) El Oficio N° 10.392, de fecha 30 de Noviembre de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita incremento de subsidios para los beneficiarios del proyecto "Luz de Esperanza", de la comuna de Valparaíso, para dar solución a diversas obras adicionales requeridas por la paralización de obras del proyecto;
- e) El Ord. N° 975, de fecha 09 de diciembre de 2015, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que se pronuncia favorablemente respecto el incremento solicitado en el oficio señalado en el Visto d) precedente, para subsanar obras que quedaron deficientemente construidas en el proyecto "Luz de Esperanza" y que fueron abandonadas por la empresa constructora original, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto "Luz de Esperanza" de la comuna de Valparaíso, está destinado a familias damnificadas por el sismo ocurrido el 27 de Febrero de 2010, y beneficiadas mediante la Resolución citada en el Visto c) precedente;
- b) Que la empresa constructora original del proyecto dejó las obras paralizadas y que el SERVIU de la Región de Valparaíso tuvo que dar término unilateral al contrato por insolvencia económica y escaso avance de las obras;
- c) Que las familias del proyecto aún no ven concretado su proyecto de vivienda definitiva desde el año 2010, y se encuentran en situación de extrema urgencia habitacional, siendo



necesario otorgar subsidios adicionales para la correcta finalización del proyecto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del proyecto "Luz de Esperanza" de la comuna de Valparaíso, de la Región de Valparaíso, según lo indicado en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
75373	LUZ DE ESPERANZA	11	39,47	434,18

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **434,18 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



SUBSECRETARIO



JUAN PABLO RÍOS
ADJUNTO
DIVISIÓN JURÍDICA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAI ME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO